

Fecha de Emisión: 08-11-2022

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días contados para ser cancelada; una vez efectuado la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA		Número Planilla: 22100744681	Número de Trámite: 221.2022.4.1770												
Tipo de Acto: CONTRATOS DE ADHESIÓN 		 													
ARGENIS JOSE SALAZAR NARANJO Número de teléfono: (0424) 197-4642 C/RIF/Pasaporte del Solicitante: 6005816 Nombre y Apellido del Depositante: C/RIF/Pasaporte del Depositante: Firma del Depositante:		Número Control: 488-0000-0000 <table border="1"> <tr> <td>Forma de Pago:</td> <td>Tasa SAREN</td> <td>1.029,64</td> </tr> <tr> <td>Monto Efectivo</td> <td>Tasa Municipal/Estadal</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Punto de Venta</td> <td>MONTO TOTAL</td> <td>1.029,64</td> </tr> <tr> <td>Pago por Internet</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Forma de Pago:	Tasa SAREN	1.029,64	Monto Efectivo	Tasa Municipal/Estadal	0	Punto de Venta	MONTO TOTAL	1.029,64	Pago por Internet		
Forma de Pago:	Tasa SAREN	1.029,64													
Monto Efectivo	Tasa Municipal/Estadal	0													
Punto de Venta	MONTO TOTAL	1.029,64													
Pago por Internet															
MONTO EN LETRAS: UN MIL VEINTINUEVE BOLÍVARES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS															
Sello de la Oficina:		Bancos Recaudadores:													
0175 - Banco Bicentenario 0102 - Banco de Venezuela 0163 - Banco del Tesoro		0108 - Banco Provincial Sello y Firma del Banco													

Fecha de Emisión: 08-11-2022

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días contados para ser cancelada; una vez efectuado la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA		Número Planilla: 22100744681	Número de Trámite: 221.2022.4.1770												
Tipo de Acto: CONTRATOS DE ADHESIÓN 															
ARGENIS JOSE SALAZAR NARANJO Número de teléfono: (0424) 197-4642 C/RIF/Pasaporte del Solicitante: 6005816 Nombre y Apellido del Depositante: C/RIF/Pasaporte del Depositante: Firma del Depositante:		Número Control: 488-0000-0000 <table border="1"> <tr> <td>Forma de Pago:</td> <td>Tasa SAREN</td> <td>1.029,64</td> </tr> <tr> <td>Monto Efectivo</td> <td>Tasa Municipal/Estadal</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Punto de Venta</td> <td>MONTO TOTAL</td> <td>1.029,64</td> </tr> <tr> <td>Pago por Internet</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Forma de Pago:	Tasa SAREN	1.029,64	Monto Efectivo	Tasa Municipal/Estadal	0	Punto de Venta	MONTO TOTAL	1.029,64	Pago por Internet		
Forma de Pago:	Tasa SAREN	1.029,64													
Monto Efectivo	Tasa Municipal/Estadal	0													
Punto de Venta	MONTO TOTAL	1.029,64													
Pago por Internet															
MONTO EN LETRAS: UN MIL VEINTINUEVE BOLÍVARES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS															
Sello de la Oficina:		Bancos Recaudadores:													
0175 - Banco Bicentenario 0102 - Banco de Venezuela 0163 - Banco del Tesoro		0108 - Banco Provincial Sello y Firma del Banco													

Geo



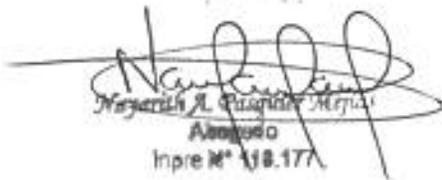
Pago de servicios



1.029,64 Bs

Fecha:	10/11/2022
Comprobante:	92505038
Operadora:	Saren
Origen:	0102****1636
Destino:	22100744681 - Saren Servicio
Concepto:	pago pub bfc casa de bolsa




Argenis Salazar
Abogado
Inpre N° 18.177

Ciudadano:

Registrador Mercantil Segundo del Distrito Capital

Su Despacho.-

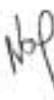


Yo, **Argenis Salazar**, venezolano, domiciliado en Caracas, Distrito Capital, titular de la cédula de identidad **Nro. V-6.003.816**, suficientemente autorizado por el Peter Felps Rodríguez Calderón, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-6.862.883, en su carácter de Vicepresidente División Banca Especializada y Gestión de Negocios de **"BFC Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal"**, (antes denominada TotalBank, C.A., Banco Universal), inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F) bajo el N° J-00072306-0, domiciliada en la ciudad de Caracas, constituida originalmente como "Invercorp Banco Comercial, C.A." por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 2 de Octubre de 1969, bajo el N° 89, Tomo 62-A, de posteriores modificaciones siendo una de ellas su transformación a Banco Universal, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas inscrita por ante el mencionado Registro Mercantil en fecha 23 de agosto de 2005, bajo el N° 46, Tomo 164-A-SDO, y autorizada dicha transformación según consta de Resolución N° 341-05 emanada de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras en fecha 25 de julio de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.251 de fecha 16 de agosto de 2005; Institución Financiera ésta que en virtud de la autorización otorgada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras contenida en la Resolución N° 142.10 de fecha 24 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.400 de fecha 09 de abril de 2010, y conforme a las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas en fechas 29 de septiembre de 2006 y 29 de octubre de 2009, inscritas en el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fechas 11 y 12 de mayo de 2010, anotadas bajo los Nos. 27 y 30 de los Tomos 109-A Sdo. y 110-A Sdo., respectivamente, absorbió a la Institución Financiera **"BFC Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal"**, adquiriendo de esta última su denominación social y convirtiéndose en sucesor a título universal del patrimonio de la misma; modificados sus Estatutos




Argenis Salazar
Abogado
N-11.561.443



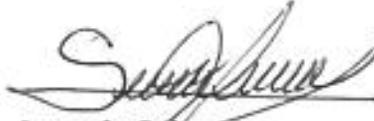


Sociales mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 24 de febrero de 2017, inscrita en el referido Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital en fecha 17 de octubre de 2017, bajo el N° 20, Tomo 250-A-SDO; respetuosamente ocurro para exponer: "**BFC Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal**", (antes denominada **TotalBank, C.A. Banco Universal**) suscribió Oferta Pública denominada "**Términos y Condiciones Particulares Aplicables a las Operaciones de Cambio +Divisas (Menudeo) Persona Natural**" que "**BFC Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal**" (antes denominada **TotalBank, C.A. Banco Universal**), ofrece a sus clientes y/o usuarios, debidamente autenticados por ante la Notaría Pública Trigésima de Caracas, Municipio Libertador, en fecha 02 de septiembre de 2021, bajo el N° 02, Tomo 91, Folios 5 al 46, de los Libros de Autenticaciones llevados por esa Notaría. En tal sentido, solicito la inscripción ante esa Oficina de Registro de los mencionados Términos y Condiciones.



Hago presente la solicitud, a los fines de su registro, fijación y publicación, para lo cual solicito me sean expedidas tres (03) copias certificadas.

En la ciudad de Caracas, a la fecha de su presentación.


Argenis Salazar
V-6.003.816



139

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL



Miércoles 28 de Diciembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) NAYARITH PASQUIER IPSA N.: 118177, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO 12 - C REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL. Derechos pagados BS: 1029.64 Según Planilla RM No. 22100744681. La identificación se efectuó así: ARGENIS JOSE SALAZAR NARANJO C.I: V-6003816

Abogado Revisor: SARA ARLETT DAVILA ZAMBRANO

REGISTRADOR
Abog. REINALDO ANTONIO PEREIRA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
BFC BANCO FONDO COMUN, C.A., BANCO UNIVERSAL, C.A
Número de expediente: 38232
DIV

REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL
Luz Marina Pérez per...
del: 23
e por...
la...
Fondo Fondo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REGISTRO MERCANTIL DE LA
CIRCONSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL CENTRO
GENERAL Y SU ZONA AEREA
UTILIZADO





La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelado; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de treinta (30) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

SECRETARÍA DE TRIBUTACIÓN
 DE LOS REGISTROS Y NOTARÍAS
 VICEPRESIDENCIA DE LA
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 03700180617
 Número de Trámite: 37.2021.3.1571

Tipo de Acto: Contrato de Trabajo

Nombre y Apellido del Solicitante: Peter Felps Rodriguez Calderon

CI/RIF/Pasaporte del solicitante: V-6862883

Nombre y Apellido del Depositante:

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

Firma del Depositante:

Número Control: 740-2020-2774 (Z)

Forma de Pago: Deposito Punto de Venta Pago por Internet	Tasa SAREN Tasa Municipal/Estadal MONTO TOTAL, Bs.S	1014960 No Aplica 1014960.03
---	---	------------------------------------

MONTO EN LETRAS: UN MILLON CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

0632-35-89

0001 - Banco Industrial de Venezuela
 0102 - Banco de Venezuela
 0163 - Banco del Tesoro

0175 - Banco Bicentenario
 0108 - Banco Provincial

REPÚBLICA BOLIVARIANA
REGISTRO MERCANTIL
CIRCUNSCRIPCIÓN CAPITAL Y LUGAR
MUTUAL





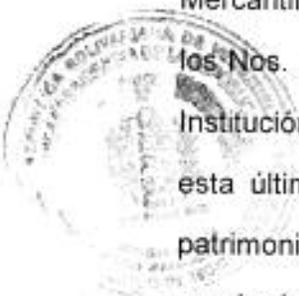
Neymar A. Pasquel Mejías
 Abogado
 Inpre N° 118.177

02
 91
 3.1571
 02/09/2021



Yo, **PETER FELPS RODRÍGUEZ CALDERÓN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **V-6.862.883**, actuando en mi carácter de Vicepresidente División Banca Especializada y Gestión de Negocios de **"BFC BANCO FONDO COMÚN, C.A. BANCO UNIVERSAL"**, (antes denominada TotalBank, C.A., Banco Universal), inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° J-00072306-0, domiciliada en la ciudad de Caracas, constituida originalmente como "Invercorp Banco Comercial, C.A." por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 2 de Octubre de 1969, bajo el N° 89, Tomo 62-A, de posteriores modificaciones siendo una de ellas su transformación a Banco Universal, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas inscrita por ante el mencionado Registro Mercantil en fecha 23 de agosto de 2005, bajo el N° 46, Tomo 164-A-SDO, y autorizada dicha transformación según consta de Resolución N° 341-05 emanada de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras en fecha 25 de julio de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.251 de fecha 16 de agosto de 2005; Institución Financiera ésta que en virtud de la autorización otorgada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras contenida en la Resolución N° 142.10 de fecha 24 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.400 de fecha 09 de abril de 2010, y conforme a las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas en fechas 29 de septiembre de 2006 y 29 de octubre de 2009, inscritas en el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fechas 11 y 12 de mayo de 2010, anotadas bajo los Nos. 27 y 30 de los Tomos 109-A Sdo. y 110-A Sdo., respectivamente, absorbió a la Institución Financiera "BFC Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal", adquiriendo de esta última su denominación social y convirtiéndose en sucesor a título universal del patrimonio de la misma; y cuya última modificación a los Estatutos Sociales fuere aprobada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 21 de noviembre de 2011, inscrita en el referido Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital en fecha 30 de mayo de 2012, bajo el N° 27, Tomo 155-A Sdo., suficientemente facultado para este acto según se evidencia de Certificación de Resolución de Junta Directiva No. 043-17 de fecha 15 de junio de 2017, por el presente declaro: "Mi representada ha

↑
 Francisco A. Castro V.
 11-11-2018
 Abogado



resuelto establecer y publicar para el conocimiento del público, los **términos y condiciones particulares aplicables a las operaciones de cambio +divisas (menudeo) persona natural**, el cual constituye un servicio financiero que permite a las personas naturales y/o jurídicas clientes de **BFC**, comprar y/o vender parcial o totalmente los fondos disponibles en la cuenta moneda extranjera, dólar o euro, así como, los fondos de la cuenta moneda nacional, pudiendo realizar operaciones en tiempo real, enmarcado dentro de los previsto en la normativa cambiaria aplicable, que fue autorizado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante Oficio No. SIB-II-GGR-GA-06925 de fecha 26 de agosto de 2021".

A los efectos de la presente Oferta Pública, toda persona natural o jurídica que solicite su afiliación a los servicios objeto de esta Oferta Pública, en lo sucesivo el **Cliente**, declara que con antelación a su aceptación, ha leído los términos y condiciones contenidos en la misma, los cuales declara que conoce y acepta en su totalidad, conviniendo adherirse a los mismos, aceptando su contenido y alcance, en virtud que el **Banco** ha puesto a su disposición un ejemplar de esta Oferta Pública, tanto en su sitio web, como en sus oficinas o agencias.

TERMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES APLICABLES A LAS OPERACIONES DE CAMBIO +DIVISAS (MENUDEO) PERSONA NATURAL

PRIMERA. Disposiciones Aplicables: La presente solicitud de compra venta de divisas en el mercado cambiario al menudeo se realiza en el marco de lo previsto en los siguientes instrumentos normativos: (i) **Convenio Cambiario No. 1**, emitido por el Banco Central de Venezuela, en fecha 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria No. 6.405, de fecha 07 de septiembre de 2018, (ii) **Circular** emitida por el Banco Central de Venezuela, en fecha 06 de marzo de 2019 y, (iii) **Circular** emitida por el Banco Central de Venezuela, en fecha 20 de mayo de 2019. El cliente declara y acepta que en caso que el Banco Central de Venezuela, así como cualquier otra autoridad competente dictaren Resoluciones, Avisos Oficiales, Circulares y/o Convenios Cambiarios vinculados con esta modalidad de operación, que modifiquen las previsiones aquí contenidas y/o el proceso aplicable a la



misma, el Banco podrá realizar los ajustes pertinentes con ocasión a lo previsto en dichas disposiciones.



SEGUNDA. Declaración: El **CLIENTE**, suficiente facultado para realizar operaciones de compra venta de divisas en el mercado cambiario al menudeo, declara que es mayor de dieciocho (18) años de edad y que el origen y destino de los fondos involucrados en esta operación, lo constituyen actividades de carácter lícito, que puede ser corroborado por los organismos competentes, por lo que, no tienen relación con dinero, capitales, activos, bienes, fondos, haberes, beneficios, valores o títulos que se consideren producto de actividades ilícitas contenidas en la "Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo", la "Ley Orgánica de Drogas", la "Ley Contra la Corrupción", el "Código Penal" y demás normativa aplicable, en el entendido que el **BANCO**, en cualquier momento, podrá solicitar al cliente la documentación, información y/o soportes que estime necesarios a los efectos de validar o corroborar el origen y destino de los referidos fondos, así como de la operación realizada.



TERCERA. Solicitud: El **CLIENTE** expresamente declara y acepta que la solicitud de compra venta de divisas en el mercado cambiario al menudeo, será tramitada, gestionada y liquidada conforme a los procedimientos establecidos por el **BANCO** a tales fines.



CUARTA. Rechazo de Fondos: El **CLIENTE** acepta que en el caso de compra/venta de divisas vía transferencias cuya cuenta de origen o destino estuviere en el extranjero (siempre que esta posibilidad estuviere habilitada por el **BANCO**), cuyo origen sea distinto al establecido en la normativa aplicable, o cuando tal origen no pueda determinarse suficientemente, el **BANCO** no recibirá ni procesará la solicitud.

QUINTA. Tasa de Cambio: El tipo de cambio aplicable a las operaciones de compra y/o venta en moneda extranjera en el mercado cambiario al menudeo, será la establecida por el Banco Central de Venezuela o cualquier otra autoridad competente, mediante Circular, Resolución, Aviso Oficial, Convenio Cambiario y/o cualquier otro instrumento normativo.



SEXTA. Autorización de Débito en Cuenta. El **CLIENTE** expresamente autoriza al **BANCO**, para que en el caso de operaciones de venta, el monto en divisas sea debitado de la cuenta en moneda seleccionada en la respectiva solicitud, así como para que el contravalor en bolívares correspondiente al precio de compra de las divisas, sea debitado





de la cuenta en moneda nacional seleccionada en la mencionada solicitud, conforme a los procedimientos establecidos por este a tal fin y, en el horario establecido para este tipo de operaciones.

SÉPTIMA. Comisión por Servicio de Compra Venta de Divisas: El **BANCO** cobrará al **CLIENTE** una comisión por el servicio de compra venta de divisas, la cual será calculada conforme a las disposiciones previstas en las Resoluciones, Avisos Oficiales y/o Convenios Cambiarios emitidos por el Banco Central de Venezuela, así como por cualquier otra autoridad competente. El **CLIENTE** autoriza expresamente al **BANCO** a cobrar, mediante débito en la cuenta en moneda extranjera, las cantidades de dinero que correspondan por concepto de tarifas, comisiones y otros cargos, en moneda extranjera. Asimismo, el **CLIENTE** autoriza expresamente al **BANCO** a cobrar, mediante el débito en cualquier cuenta que mantenga en moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela, las cantidades que correspondan por concepto de tarifas, comisiones y otros cargos, en Bolívares, establecidos por el **BANCO** en estricto apego a los límites fijados establecidos por el Banco Central de Venezuela o cualquier otra autoridad competente.



OCTAVA. Domicilio: Para todos los efectos de este documento, sus derivados y sus consecuencias, se elige como domicilio especial el domicilio del **CLIENTE**, a cuyos tribunales acuerdan las partes someterse a los fines de resolver toda controversia vinculada con la ejecución de la presente solicitud, sin perjuicio para el **BANCO**, de ocurrir a cualesquiera otras autoridades jurisdiccionales competentes de conformidad con la Ley.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ***



NOTARÍA PÚBLICA TRIGÉSIMA DE CARACAS
MUNICIPIO LIBERTADOR

Jueves, 02 de Septiembre de 2021
211 ° y 162 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN..

El Anterior Documento redactado por el abogado: **Nayarith Alexandra Pasquier Mejias**, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. **118177**, fue presentado para su **autenticación y devolución** según trámite de número **37.2021.3.1571**. Presente su otorgante dijo llamarse: **Peter Felps Rodriguez Calderon** de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado en **Libertador, Distrito Capital**, estado civil **soltero**, titular del Documento de Identidad **cédula: V-6862883**. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante espuso: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO**. El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Alejandro Jose Araujo Avila** y **Jesus Rafael Paz**, titulares de los documentos de identidad: **cédula: V-14518518** y **cédula: V-12259405**, respectivamente. El Notario Público hace Constar que tuvo a la vista: **BPC Banco Fondo Común, C.A Banco Universal** (antes denominada **totalbank, C.A Banco Universal**), inscrita en el registro único domiciliada en caracas, constituida originalmente como **invercorp Banco Comercial, C.A**, por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 89, Tomo 62-A, de fecha 02/10/1969, de posteriores modificaciones siendo una de ellas su transformación a **Banco Universal**, mediante acta general extraordinaria de accionistas inscrita por ante el mencionado registro Mercantil en fecha 23/08/2005, bajo el nro 46, tomo 164-A-SDO, respectivamente absorbió a la institución Financiera **BFC Banco Fondo Común, C.A Banco Universal**, adquiriendo de esta ultima su denominación social y convirtiéndose en sucesor a título universal del patrimonio de la misma, modificados sus estatutos sociales facultada mediante acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada en fecha 23/11/2011, inscrita ante el mismo Registro en fecha 30/05/2012, bajo el nro. 27, tomo 155-A-Sdo. Suficientemente facultado para este acto según se evidencia de certificación de resolución de junta directiva N° 043-17, de fecha 15/06/2017. El Notario hace constar que para este acto la Notaría se trasladó y constituyó en la siguiente dirección: . Para este acto el Notario autorizó al funcionario **Alejandro Jose Araujo Avila**, titular de la cédula de identidad N° **14518518**, Adscrito al servicio de esta Notaría, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Registro Público y del Notariado. Y yo en mi condición de Funcionario autorizado para el traslado. Declaro Bajo Fe de Juramento que las huellas dactilares y las firmas corresponden a los otorgantes. El otorgante manifestó la urgencia del caso en conformidad con el artículo 29 de la Ley de Registro Público y del Notariado. El documento fue revisado en el registro de Prohibición por el funcionario: **Alejandro Araujo**. Por Servicio Autónomo de Registros y Notarías se cancela la cantidad de **Bs. 1014960.03**, según Planilla N° **03700180617**, de fecha **01/09/2021**.

NOTARÍA PÚBLICA TRIGÉSIMA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR, Número: **2**, Tomo: **91**,
Folios **5** hasta **46**.

Notario.

SERGIO ALEJANDRO BRICEÑO YASEL

Los Testigos:

ALEJANDRO JOSE ARAUJO AVILA

JESUS RAFAEL PAZ

Los Otorgantes:

PETER FELPS RODRIGUEZ CALDERON



Dr. Sergio Alejandro Briceño Yasel
NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO DEL
MUNICIPIO LIBERTADOR DEL
DISTRITO CAPITAL



QR de seguridad



